



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Julio de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Utilidad Pública, sujeta a expropiación la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-05-7072 ubicada sobre Avenida Luis Leopoldo Franco del Barrio 240 Viviendas de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La parcela expropiada pasará a pertenecer al Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 3º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con el o los propietarios de la parcela referenciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, que contemple la justa compensación de los intereses de las partes.

ARTÍCULO 4º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con el o los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

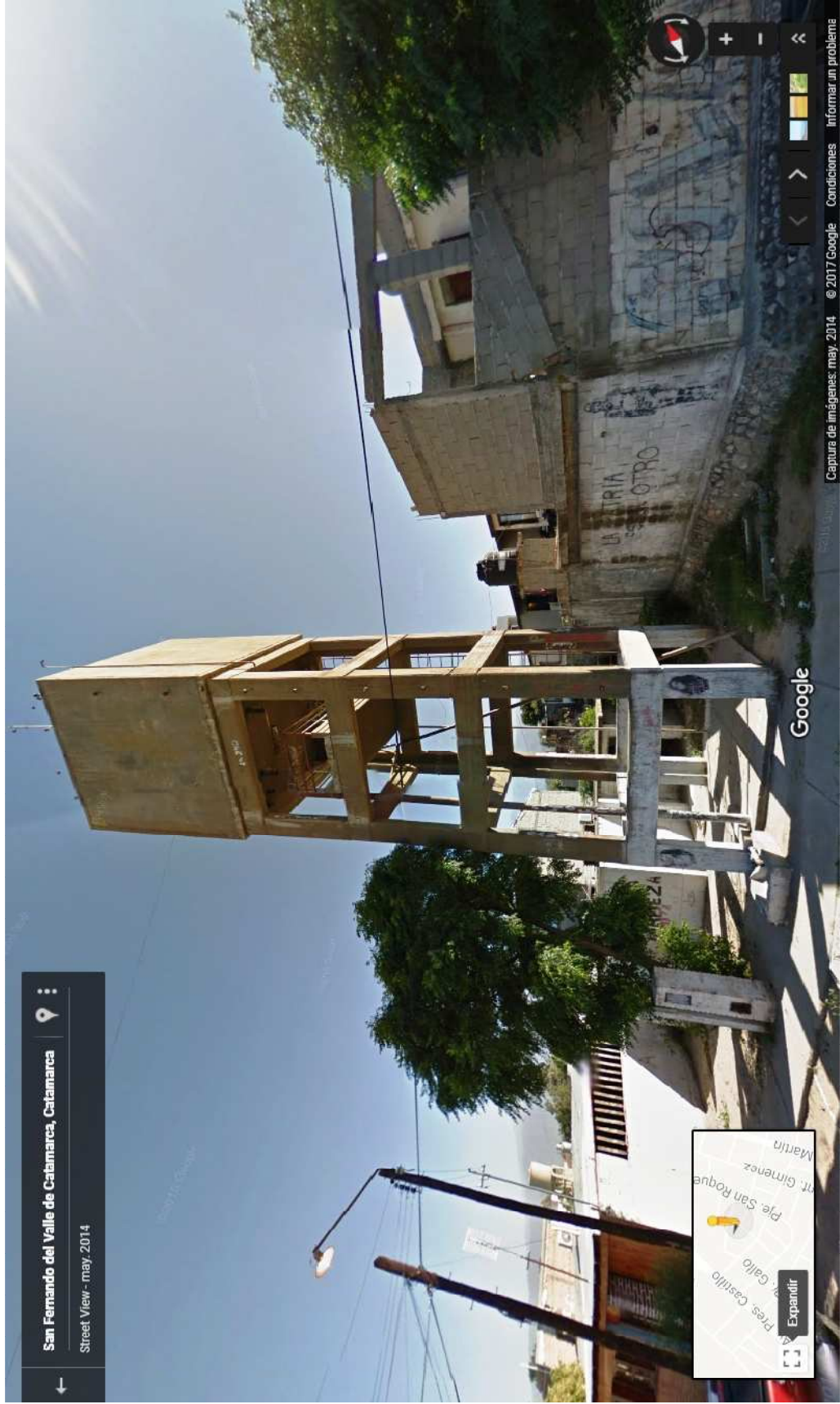
Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

O R D E A N A N Z A N° 8223/22

Expte.C.D. N° 3279-A-17

Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1°DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07*